

“Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia”

Resolución Directoral Regional

N° 00005-2017-GRSM/AR.SM


Registro N°: 002-201700170

Moyobamba, 06 de Marzo del 2017.

VISTO:

El expediente N° Registro N°.002-201700169, que contiene la Nota Informativa N° 00116-2017-GRSM/AR, de fecha, 06 de Marzo del 2017.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 21° de la Constitución Política del Estado, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, en el que se señala que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

Que, conforme Título V del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento De la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, los Archivos Regionales, dependen técnica y normativamente del Archivo General de la Nación y de la normatividad archivística que esta entidad emita.

Que, conforme el Art. 25° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento De la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, los Archivos Regionales, contarán con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante la Nota Informativa N° de fecha, el Director Del Archivo Regional de San Martín, requiere la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos de la Región San Martín, por lo que solicita a la Gerencia General Regional, remitir al área de asesoría legal el proyecto de resolución para que con su aprobación sea emitida, ya que según la normatividad vigente: Reglamento de la Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92-JUS y la Resolución Jefatural 171-2001, en su Directiva N° 001-2001-AGN/DNDAAI, mencionan claramente sobre la importancia que tiene esta comisión en la región y es necesario su conformación de una Comisión Técnica Regional de Archivos, para cumplir y hacer cumplir funciones y responsabilidades que tienen todas las entidades públicas y privadas en materia archivística.

Que, el Director del Archivo Regional expone los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTR), particularmente referidos a la normatividad archivística vigente: Reglamento de la Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92-JUS y Resolución Jefatural N° 014-2006, que aprueba el Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Archivos, las cuales establece claramente la importancia que tiene esta comisión en la Región.

“Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia”

Resolución Directoral Regional

Nº 00005-2017-GRSM/AR.SM

Que es importante tener en cuenta que en cuanto a la legislación archivística para la ejecución de la Comisión Técnica Regional de Archivos, esta tiene como finalidad emitir opinión técnica a nivel de la Región San Martín en materia archivística para organizar y velar el buen funcionamiento de los archivos de la Región, adecuando y aplicando las normas y políticas; de esa manera se puede planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivísticas de nuestra Región.

Que mediante Acta de sesión de fecha 13 de setiembre 2016, se conformó la Comisión Técnica Regional de Archivos de la Región San Martín, de conformidad en el reglamento de la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional de San Martín.

Que por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867_ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 Y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional Nº 079-2011-GRSM/GGR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional de San Martín, la misma que estar integrada conforme se detalla a continuación:

- a) LIC. Arlette Moraima Uceda Barrera, Presidente (**Directora del Archivo Regional**)
- b) Dra. Elvia Soberon Paredes, representante **del Colegio de Abogados de San Martín.**
- c) Tec.Adm. Welinton Tuanama Ríos, representante de la **Universidad Nacional de San Martín.**
- d) LIC. Marleni del Águila Ruiz, (**Directora del Archivo Sub Regional San Martín - Tarapoto.**)
- e) CPC. Rubén Chong Rengifo, representante **del Colegio de Contadores Públicos de San Martín.**
- f) Tec.Adm. Aydee Soledad Coronel Cieza, (**Secretaría Técnica**)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado y a la Notaría autorizada de regularizar, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Gerencia General Regional

[Firma]
Lic. Arlette Moraima Uceda Barrera
DIRECTORA DEL ARCHIVO REGIONAL DE
SAN MARTÍN